CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA** con RUC N°80022741-7, domiciliada en Calle Defensores del Chaco c/ Avda. Fulgencios Yegros, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. ALDO NUMAN LEPRETTI BAEZ** con C.I N°1.731.090, y refrendada por **LA SECRETARIA GENERAL LIC. YANINA CANDIA** con C.I N°5.212.529 denominada en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte y, por la otra, el **SR. CEFERINO ZARZA**, con C.I N°2.296.529 en su carácter de propietario de **LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ZARZA** con RUC N°2296529-7, denominada en adelante la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LA CONTRATISTA se obliga a realizar las obras de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO,** conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N°17/2024 - "OBRAS DE EMPEDRADO- CALLE LUIS ALBERTO DEL PARANA - BARRIO 8 DE DICIEMBRE - ID N°440.090.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Los Aspectos Generales del Contrato;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°440.090.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°17/2024 - "OBRAS DE EMPEDRADO- CALLE LUIS ALBERTO DEL PARANA - BARRIO 8 DE DICIEMBRE - ID N°440.090**, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE**

SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada por Resolución N°114/2024 de fecha 08/05/2024.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del acta de inicio de obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, las partes aclaran que la validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Ítem	Descripción del Bien.	UN	CANT	P.UN	P.TOTAL
1	Trabajos Preliminares, replanteo y marcación de obra.	M2	2.960	2.913	8.622.480
2	Excavación para drenaje de tubos.	M3	23,4	45.870	1.073.358
3	Excavación y construcción de drenaje longitudinal profundo en espina de pescado.	ML	177	60.821	10.765.317
4	Provisión y colocación de tubos de 0,80 cm para drenaje de alcantarilla.	UN	13	541.200	7.035.600
5	Construcción de losa de hormigón armado sobre entubamiento (esp. 15 cm).	M3	2,15	2.233.333	4.801.666
6	Baranda metálica pintada en sintético.	ML	1,6	224.834	359.734
7	Mampostería de Piedra bruta para Cabecera con disipador de energía.	M3	2,4	775.500	1.861.200
8	Sumidero de Hormigón Armado.	UN	1	3.195.833	3.195.833
9	Construcción de empedrado.	M2	2.442	54.130	132.185.460
10	Reparación de cordón cuneta 70 cm.	ML	200	100.194	20.038.800
11	Cordón escondido de hormigón.	ML	36	52.835	1.902.060
12	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta. Incluye pintura de cordón a la cal.	ML	740	3.600	2.664.000
13	Tapa de sumidero existente de Hormigón Armado, incluye limpieza.	M3	0,15	2.276.667	341.500
14	Compactación, inicial, diaria y final (Incluye traslado y estacionamiento de equipo).	M2	2.442	3.000	7.326.000

15	Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	UN	2	888.826	1.777.652
16	Limpieza final de obra.	M2	2.960	429	1.269.840
PRECIO TOTAL				205.220.500	

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

a. La ejecución de la obra tendrá una duración de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma de la orden de inicio correspondiente.
b. Las prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras, prorrogable hasta 40 (cuarenta) días por inclemencias del tiempo.
c. El sitio donde se ejecutarán los trabajos se encuentra expuesta en la geolocalización remitida adjunta a este proceso.
d. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**, siendo la representante: CRISTIAN R. OJEDA.-

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las condiciones contractuales.

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

a. El valor de la garantía de cumplimiento de contrato es de 10% del valor total del contrato.
b. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.
c. La vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 200 (doscientos) días, contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las condiciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Resolución I.M N°144/2024 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°17/2024 - "OBRAS DE EMPEDRADO- CALLE LUIS ALBERTO DEL PARANA - BARRIO 8 DE DICIEMBRE - ID N°440.090, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ZARZA DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 205.220.500 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS)".-*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2024.-

LIC. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal

Ceferino Zarza
CONTRATISTA CONSTRUCCIONES ZARZA

CONSTRUCCIONES ZARZA
DE CEFERIANO ZARZA
RUC. 2296529 - 7